



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 6 de mayo de 2019

Oficio No. 1341

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D.C.

Rad: 41001-3103-002-2019-00037-00
Accionante: ANTONIO MARÍA CASANOVA ORTÍZ Y OTRO
Accionado: JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TERUEL

Comendidamente me permito notificarle que mediante providencia de la fecha se dispuso:

"(...)Como quiera que remitido el oficio No. 1250 a la dirección para notificación de los vinculados, con el fin de dirigir la comunicación a IDALI CASANOVA ORTÍZ, CARLOS ANDRÉS TRUJILLO CASANOVA y LINA MARÍA TRUJILLO CASANOVA por medio del cual se le comunicaba lo dispuesto en el fallo de tutela del 23 de abril del presente año, se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 no se muestra resultado de la entrega efectiva, no siendo posible enterar a la misma de la aludida providencia, y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone PUBLICAR en la página web oficial de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) para notificar a la vinculada de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, en virtud de ello se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Ofíciase. Cúmplase-FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)"

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Rad. 2019-00037-00

Accionante: Antonio María Casanova Ortiz y otro

Accionado: Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel

A.S. 487

Como quiera que remitido el oficio No. 1250 a la dirección para notificación de los vinculados, con el fin de dirigir la comunicación a IDALI CASANOVA ORTÍZ, CARLOS ANDRÉS TRUJILLO CASANOVA y LINA MARÍA TRUJILLO CASANOVA por medio del cual se le comunicaba lo dispuesto en el fallo de tutela del 23 de abril del presente año, se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 no se muestra resultado de la entrega efectiva, no siendo posible enterar a la misma de la aludida providencia, y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone **PUBLICAR** en la página web oficial de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) para notificar a la vinculada de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, en virtud de ello se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Oficiese.

Cúmplase,


CARLOS ORTIZ VARGAS
JUEZ

Val



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 23 de abril de 2019

BA 110571265 CO

Oficio No. 1250

Señores

IDALI CASANOVA ORTÍZ
CARLOS ANDRÉS TRUJILLO CASANOVA
LINA MARÍA TRUJILLO CASANOVA
Finca La Virginia paraje La María
Teruel (H)

Rad: 41001-3103-002-2019-00037-00
Accionante: ANTONIO MARÍA CASANOVA ORTIZ Y OTRO
Accionado: JUZGADO UNICO PCO. MUNICIPAL DE TERUEL

Comendidamente me permito notificarle que mediante providencia de la fecha se dispuso:

(...) RESUELVE:

1º. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela incoada por el señor LEONEL CASANOVA ORTIZ por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

2º. ABSTENERSE de analizar la acción de tutela respecto de ANTONIO MARÍA CASANOVA ORTIZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

3º. PREVENIR al JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TERUEL con el fin de que revise las actuaciones efectuadas en el proceso 41801-4089-001-2017-00232-00, y en consecuencia realice un control de legalidad encaminado a adecuar e identificar de manera ajustada a las partes inmersas en esa litis.

4º. COMUNICAR esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

5º REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnado. Notifíquese. – FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)”.

Atentamente,

KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaría